



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través del Banco Central de la República Argentina, se sirva informar de manera precisa y detallada los siguientes puntos:

- A) Sobre el efectivo cumplimiento de las Comunicaciones “A” 6945 y su complementaria “A” 6957 dispuestas por el Banco Central de la República Argentina en el período comprendido entre el 26 de marzo y el 26 de abril de 2020.

- B) Si el Banco Central de la República Argentina ha instrumentado vías de comunicación para conocer si los clientes han pagado o no comisiones por retiros en Cajeros Automáticos.

- C) Saldos impagos correspondientes a financiaciones bajo el régimen de Tarjetas de Créditos refinanciados al 30 de abril de 2020 expuestos por división política.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La llegada y posterior expansión del virus COVID-19 en nuestro país y el cambio abrupto que aquello ha traído en la vida de los argentinos hizo necesaria la adopción de medidas por parte del Poder Ejecutivo, siendo ellas necesarias para mitigar los efectos que la paralización de la actividad económica ha provocado.

En este contexto, el Banco Central de la República Argentina (BCRA), dispuso mediante su Comunicación “A” 6945 del 26/03/2020¹ y su modificatoria “A” 6957 del 6/04/2020² hacia las entidades financieras y las empresas administradoras de redes de cajeros automáticos, que hasta el 30/06/2020, no podrán cobrar cargos ni comisiones por las operaciones (depósitos, extracciones, consultas, etc.) efectuadas mediante todos los cajeros automáticos habilitados y operados en el país por dichas entidades, sin límite de importe ni de cantidad de extracciones, ni distinción alguna entre clientes y no clientes, independientemente del tipo de cuenta a la vista sobre la cual se efectúe la correspondiente operación, y de la entidad financiera y/o la red de cajeros automáticos a la cual pertenezca. Por otro lado, dispone también que deberán arbitrar los medios para que todas las personas humanas y jurídicas puedan efectuar extracciones por un importe que como mínimo alcance la suma de \$15.000 acumulado diario, con independencia de su condición de clientes (o no) de la entidad financiera que es propietaria y la red que administra el dispositivo en uso. Esta medida apuntó a que las personas circulen lo mínimo indispensable al no tener que optar entre una red de cajeros u otra, contribuyendo al cumplimiento del aislamiento obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo.

Por otro lado, el BCRA establece en su Comunicación “A” 6964 del 10/04/2020³ que los saldos impagos correspondientes a vencimientos de financiaciones de entidades financieras bajo el régimen de tarjeta de crédito que operen a partir del 13.4.2020 hasta el 30.04.2020, deberán ser automáticamente refinanciados como mínimo a un año de plazo con 3 meses de gracia en 9 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pudiendo solamente devengar interés compensatorio, y ningún otro recargo, a una tasa nominal anual del 43%. Esos saldos refinanciados podrán ser precancelados, total o parcialmente, en cualquier momento y sin costo –excepto el interés compensatorio devengado hasta la precancelación– cuando el cliente lo requiera.

Es necesario que el BCRA informe, precisa y detalladamente, sobre el cumplimiento efectivo de las mencionadas disposiciones, ya que nos encontramos en un contexto de

¹ <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6945.pdf>

² http://www.cda.org.ar/pdf_articulos/7e564c1a15b9e8cde177f8014f4617ab.pdf

³ <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A6964.pdf>



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

suma complejidad y en el cual los habitantes de la República Argentina necesitan seguridad y tranquilidad frente a las medidas de quienes tienen el poder de decisión.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares el acompañamiento de este Proyecto de Resolución.